



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO DE TUTELA No. 11001-02-05-000-2025-00741-00

Que mediante providencia de 10 de abril de 2025

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR**, dentro de tutela instaurada por **RICARDO ANDRÉS FERRO BENITEZ**, a través de apoderado judicial, interpuso contra la **SALA CUARTA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MONTERÍA**, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO** de la misma ciudad y la **UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP** dispuso: “1-. Córrase traslado de la presente diligencia a las autoridades accionadas, para que dentro del término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos materia de la petición de amparo y remitan el expediente o las documentales que consideren necesarias a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte accionante. 2-. Vinculase a la presente actuación a Noris Éster Rojas Gavalo y Teresa del Carmen Guzmán Carrascal, así como a las demás autoridades, partes e intervinientes en el proceso ordinario laboral, con radicado 23-001-31-05-001-2018-00231-00 (01 y 02), promovido por Noris Éster Rojas Gavalo contra la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, al cual se integraron como litisconsortes necesarios a Teresa del Carmen Guzmán Carrascal y al aquí accionante -en su momento representado por Lorena Saudit Benítez Girado-, para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella. 3-. Requierase a la parte actora y a los despachos encausados, para que en el término de un (1) día, remitan copia digital del expediente contentivo del trámite acusado, especialmente, las diligencias que suscitan el presente mecanismo. 4-. Autorízase a Mauricio Antonio Rodelo Muskus, con tarjeta profesional 131.104 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado de la parte actora, de conformidad con el poder que se encuentra en el expediente digital. 5-. Notifíquese la presente decisión a las partes y vinculados por el medio más expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso a través de la página web de la Corte Suprema de Justicia. 6-. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho”.

Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a **NORIS ESTER ROJAS GAVALO, TERESA DEL CARMEN GUZMAN CARRASCAL** y a todas las **PERSONAS E INTERVINIENTES**, en los procesos 23-001-31-05-001-2018-00231-00 (01 y 02), que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/> de la Corte Suprema de Justicia el 11 de abril de 2025 a las 8:00 a.m.
Vence el 11 de abril de 2025 a las 5:00 p.m.

Atentamente,

SERGEIJ SUMBATOFF GALLO
Oficial Mayor